

## *Convención Nacional Constituyente*

### PROYECTO DE REFORMA

Ley 24.309-Temas Habilitados: NUEVOS DERECHOS Y GARANTIAS.

### LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

#### S A N C I O N A :

ARTICULO 1º.- Agrégase como Artículo nuevo, dentro de la Primera --  
Parte de la Constitución, Capítulo Segundo, el siguiente texto:

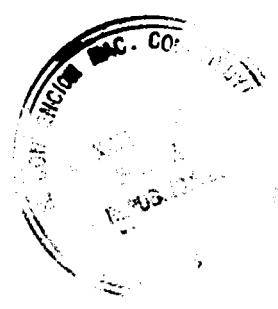
ARTICULO NUEVO: "La vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de las personas son inviolables. Su respeto y protección es deber de la comunidad y, en especial, de los poderes públicos".

ARTICULO 2º.- De forma.-

#### FUNDAMENTOS:

HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE:

El hombre o la persona existe desde su concepción en el seno materno. Nuestro Código Civil así lo establece. Defendiendo la vida en sus diversas manifestaciones la comunidad que representamos va por muy buen camino. Tomamos la norma que proponemos del artículo 4º de la Nueva Constitución de Córdoba, sancionada en 1987.



## Convención Nacional Constituyente

La Iglesia Católica, a través del Episcopado Argentino en el aporte realizado para la Reforma de la Constitución Nacional, defiende en el capítulo IX, la vida humana, citando el pretranscripto artículo 4º de la Constitución Cordobesa. Hace referencia a la conclusión nº 168 de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, llevada a cabo en Sto. Domingo en 1992, donde recomienda a todos los cristianos católicos y a los hombres de buena fe a "comprometerse en la defensa de la vida desde el primer momento de la concepción hasta su último aliento".

Entendemos que es un derecho elemental de la persona por nacer, que no puede defenderse si sus padres no lo hacen y por lo tanto requiere una legítima defensa por parte de la sociedad a través de leyes concretas que aseguren la vida desde el momento mismo de la concepción y el derecho de nacer y de vivir conforme a la trascendencia espiritual que tiene cada vida humana.

Muchas son las instituciones que así lo requieren, pero fundamentalmente lo exige nuestra común herencia cristiana y la defensa de derechos humanos elementales.

A través de los dictámenes y en el Plenario de la Convención nos explayaremos acerca del derecho fundamental cuya inclusión expresa dejamos solicitada en la Primera Parte de la Constitución Nacional.

DIOS GUARDE A LOS SEÑORES CONVENCIONALES.-

*Arg. Baron*  
MEMO DADO EN MARCO DE  
CONVENCION NACIONAL ARGENTINA CONSTITUYENTE  
MARCO DE

*[Signature]*  
MEMO DADO EN MARCO DE  
CONVENCION NACIONAL ARGENTINA CONSTITUYENTE  
CONESA MONTE ROJO